



Resolución Directoral Regional

Nº 3303-2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 09 NOV. 2023

Visto: El Memorando N° 154-2023-GRSM-DRE/DGP, con expediente N° 019-2023793816, y demás documentos adjuntos en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

La Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Gestión Institucional se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de administración, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 1368-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N° 007-2023-GRSM-DRESM-D "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la



Documen Nro: 019-2023433152. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e08e6cbf3a19q41d8qb3b1q1e2aa554da5a>



Resolución Directoral Regional

Nº 3303-2023-GRSM-DRE



entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, con Informe N° 0109-2023-GRSM/DRE/DGP-JEDCH, del 03 de noviembre de 2023, hace llegar el plan de la etapa nacional de los Juegos Deportivos Laborales 2023;

Con Nota de Coordinación N° 1404-2023-GRSM-DRE/DGP, del 03 de noviembre de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional el requerimiento de pasajes, alimentación y hospedaje para el desarrollo de los Juegos Deportivos Laborales 2023, por el importe total de Cinco mil cuatro con 00/100 Soles (S/ 5,004.00);

Que, con Informe N° 1303-2023-GRSM-DRESM-DGI/PLN, del 07 de noviembre de 2023, el responsable de Planificación de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Cinco mil cuatro con 00/100 Soles (S/ 5,004.00);

Que, con Informe N° 77-2023-GRSM-DRESM-OA/LOG, del 08 de noviembre de 2023, el responsable del Área de Logística, concluye que dado las restricciones para formalizar mediante Orden de servicio para la Contratación de pasajes, alimentación y hospedaje para el desarrollo Juegos Deportivos Laborales 2023 – Etapa Nacional, este requerimiento se debe atender mediante **encargo interno** en cumplimiento a la Directiva N° 007-2023-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos a personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con Nota de Coordinación N° 1431 -2023-GRSM-DRE-DGP, del 08 de noviembre de 2023, la directora de gestión pedagógica remite el requerimiento para certificación de encargo, para el desarrollo del Plan de trabajo de los Juegos Deportivos Laborales 2023 – Etapa Nacional, por el importe total de Cinco mil cuatro con 00/100 Soles (S/ 5,004.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 125-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, del 09 de noviembre de 2023, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 150 -2023-GRSM-DRE-DGI, para la certificación de encargo para coberturar los gastos de transporte, alimentación y hospedaje que se ocasionen en el desarrollo Juegos Deportivos Laborales 2023 – Etapa Nacional, por el importe total de Cinco mil cuatro con 00/100 Soles (S/ 5,004.00);





Resolución Directoral Regional

Nº 3303 -2023-GRSM-DRE



Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° 007-2023-GRSM/DRE-DO, aprobado con RDR N° 1368-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de junio del 2023, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", mediante Memorando N° 154-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 09 de noviembre de 2023, se designa y autoriza la ejecución del encargo a nombre de la trabajadora EMILY ROSANA FERNANDEZ ALTAMIRANO, identificada con DNI N° 45653100, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Cinco mil cuatro con 00/100 Soles (S/ 5,004.00), de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR y contando con las visaciones de la Directora de Gestión Pedagógica y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre de la trabajadora EMILY ROSANA FERNANDEZ ALTAMIRANO, identificada con DNI 45653100, para coberturar los gastos de los servicios de transporte, hospedaje y alimentación, de los Juegos Deportivos Laborales 2023 – Etapa Nacional, desarrollándose a partir del 15 al 19 de noviembre de 2023 en la ciudad de Tacna, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe	:	S/ 5,004.00
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios	
MéTODO	:	0051
Clasificador	:	23.21.21 - S/ 2,880.00
	:	23.27.10 1 - S/ 2,124.00
Certificación N°	:	1662
Plazo de Rendición	:	Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar el pago de servicios de transporte, alimentación y hospedaje, para el desarrollo de los Juegos Deportivos Laborales 2023 – etapa nacional, de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto desde la fecha de traslado (12/11/2023), hasta la fecha de retorno (21/11/2023) en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.



Documento Nro: 019-2023433152. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e08e6cbf3a19q41d8qb3b1q1e2ea554da5a>



Resolución Directoral Regional

Nº 3303 -2023-GRSM-DRE



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN
Fecha: 09/11/2023 15:26:48-0500



Firmado digitalmente por:
LEYVA PEREYRA Inmer FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA(E)
Fecha: 09/11/2023 15:08:09-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ LLONTOP Anali Del
Carmen FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 09/11/2023 16:27:58-0500

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



09 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

AIP/DRESM
EGC/DGP
JERR/ADGP



Documento Nro: 019-2023433152. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=e08e6cbf93a19q41d8qb3b1q1e2ea554da5a>